



Nº 66

LA PLATA, martes 30 de septiembre de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL Nº 008, APROBANDO JORNADA SOBRE "NEGOCIACIÓN DE REHENES" DESTINADO A PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Nº 1825, RESOLVIENDO MODIFICACIONES EN LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
 - * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de septiembre de 2008.

VISTO: los expedientes administrativos Nro. 21100-271.206/08 c/ 346.327/08 y la propuesta formulada por la Jefe de la Delegación de Capital Federal de la casa de la Provincia de Buenos Aires respecto de la jornada sobre "Negociación de Rehenes", destinado a personal policial y,

CONSIDERANDO:

Que la capacitación del personal policial no puede estar al margen de las demandas y transformaciones propias del desarrollo de la sociedad;

Que la capacitación sobre el tema de Negociación de Rehenes constituye una respuesta para atender a las necesidades de la comunidad en cuestiones específicas de seguridad pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por cargo y función;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Jornada sobre "Negociación de Rehenes", destinado a Personal Policial de acuerdo a la estructura y diseño que forma parte del presente acto administrativo en calidad de **Anexo I.**

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional a realizar la convocatoria pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad, tome intervención la Superintendencia de Formación Profesional, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 008.

Dr. MARCELO G. NARDI
Subsecretario
de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

JORNADAS DE CAPACITACIÓN "NEGOCIACIÓN DE REHENES"

1. LUGAR Y FECHA

La Jornada se realizará el día 2 de Octubre del año 2008 en el Auditorium Astor Piazzola Casa de la Provincia de Buenos Aires -Av. Callao 237- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando expositores el señor Juez del Tribunal Oral en lo Criminal n° 5 del Departamento Judicial Quilmes Dr. Gustavo Farina; Inspector (Profesional) Daniel Alejandro Osorio; Teniente Primero Walter Javier Chiukaloni y Doctor José Oreste Noglio.

2. DÍA ASIGNADO: 02 de Octubre de 2008.

3. HORARIO

10:00: Recepción y acreditación de invitados.

Los invitados serán recibidos por personal de Protocolo y Ceremonial del Ministerio de Seguridad y de la Casa de la Provincia de Buenos Aires, quienes estarán a cargo de las correspondientes admisiones y entrega de material didáctico "carpeta, hojas, lapiceras" y programa.

10:30: Ceremonia inaugural

11:00: Panelista

12:00: Panelista

13:30: Cuarto Intermedio (Break en salón Pastorutti)

14:30: Panelista

15:30: Panelista

16:30: Cierre jornada

4. APERTURA

Locutor inicia presentación de jornada.

Himno Nacional Argentino, interpretado por la Agrupación Sinfónica del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Palabras de inauguración

5. EXPOSITORES

Especialista en Filosofía del Derecho

Juez del Tribunal Oral en lo Criminal n° 5 del Departamento Judicial Quilmes

Psicólogo especialista en Negociación de Rehenes

Negociador integrante del Grupo Halcón

6. CIERRE

Palabras de despedida

Entrega de certificados de asistencia

BUENOS AIRES, 27 de agosto de 2008.

VISTO el Expediente N° S02:0001674/2008 del registro de esta Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, la Ley N° 17.671, sus modificatorias y concordantes, sus similares N° 19.945 y N° 26.061, la Resolución del Registro Nacional de las Personas N° 837 del 19 de octubre de 1998 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial e insoslayable del Registro Nacional de las Personas la identificación de las personas de existencia visible que habiten el territorio nacional y de todos los argentinos que habiten en el exterior.

Que por mandato legal, el Documento Nacional de Identidad es el único instrumento que permite probar la identidad de las personas, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Que, en cumplimiento de la normativa identificatoria, el Registro Nacional de las Personas debe expedir nuevos ejemplares de Documento Nacional de Identidad ante la solicitud de sus titulares, ante las situaciones provocadas por robo, extravío o inutilización.

Que el procedimiento de expedición de nuevos ejemplares, mediante el actual sistema manual, implica el necesario desarchivo, actualización de información y archivo de la matrícula base identificatoria, a efectos de constatar el número de ejemplar que le corresponde a cada persona.

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 17.671 dispone que el nuevo ejemplar anula los efectos del anterior ejemplar de Documento Nacional de Identidad, motivo por el cual se requiere la individualización del ejemplar a expedir.

Que los sucesivos ejemplares de Documento Nacional de Identidad se los individualiza en forma ascendente, a través de la denominación "duplicado", "triplicado", "cuadruplicado" y sucesivos, quedando éste asentado en el Documento Nacional de Identidad y en la matrícula identificatoria obrante en la Sede Central de este Organismo Nacional.

Que debido a los tiempos de tramitación del actual sistema de producción manual, el alto volumen de trámites, el considerable atraso en la expedición de Documentos Nacionales de Identidad y la pronta puesta en marcha del nuevo sistema de expedición de Documentos Nacionales de Identidad, se analizó la necesidad de medidas que impulsen el cumplimiento de las responsabilidades que surgen de la manda legal.

Que por motivos de ordenamiento, dentro del marco de la seguridad jurídica y para garantizar un proceso de transición al nuevo sistema de expedición, se requiere simplificar y dar celeridad a las tareas involucradas en el proceso manual de identificación y documentación, previo a la entrada en vigencia del nuevo sistema de producción y expedición de Documentos Nacionales de Identidad.

Que a esos efectos, se estima necesario modificar la denominación de los sucesivos ejemplares y evitar la obtención de la individualización numérica manual, por una registración informática ascendente alfabética.

Que para ello, se unificará bajo una nueva individualización a todos los ejemplares de Documentos Nacionales de Identidad que se expidan a partir de la fecha establecida en la presente, mediante la escala ascendente alfabética.

Que a efectos de garantizar la seguridad jurídica de los Documentos Nacionales de Identidad que se expidan, se encuentran contempladas las medidas necesarias para registrar en forma ineludible la expedición de los ejemplares que se emitan bajo la vigencia de la presente medida a dictarse, iniciando su implementación el 1 de septiembre de 2008.

Que el artículo 12 de la Ley 26.061 dispone que se debe garantizar procedimientos sencillos y rápidos para que los recién nacidos sean identificados en forma gratuita, obligatoria, oportuna e inmediata después del nacimiento.

Que en virtud de dicha manda legal y las razones técnicas expuestas por la Dirección General de Tecnología de la Información y Control de la Producción, corresponde exceptuar a los ejemplares de Documentos Nacionales de Identidad correspondientes a los recién nacidos.

Que la medida tiende a asegurar el cumplimiento de la Ley del Potencial Humano Nacional, como asimismo las directamente vinculadas e interrelacionadas.

Que la Cámara Nacional Electoral expresa que no existe óbice alguno que afecte las tareas vinculadas con la actualización de información del Padrón Nacional Electoral.

Que han tomado intervención las Direcciones Nacionales de Identificación, de Programación y Producción Documental y la Dirección General de Tecnología de la Información y Control de la Producción, en las materias de su competencia.

Que la Dirección General Técnica Jurídica se ha expedido en el área de su competencia.

Que la medida a dictarse procede en virtud de las atribuciones y facultades que otorga la Ley N° 17.671.

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la publicación de la presente Resolución, todo ejemplar de Documento Nacional de Identidad que expida el Registro Nacional de las Personas, se individualizará mediante una denominación ascendente alfabética, iniciándose con la letra "A".

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase de la presente medida el primer Documento Nacional de Identidad expedido al momento de la inscripción del nacimiento, el cual carece de la individualización ascendente alfabética dispuesta en el artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Todo ejemplar expedido con anterioridad al dictado de la presente medida conserva su vigencia.

ARTÍCULO 4°.- A todos los efectos, los ejemplares individualizados con la nueva denominación alfabética serán considerados posteriores y anularán la validez de cualquier ejemplar con denominación numérica.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección General de Tecnología de la Información y Control de la Producción deberá registrar en las bases de datos del Organismo, el ejemplar de Documento Nacional de Identidad que se expida bajo la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- La denominación alfabética dispuesta por el ARTÍCULO 1° de la presente debe ser asentada en la primera contratapa y en la página seis (6) de la cartilla del DNI.

ARTÍCULO 7°.- Las Direcciones Nacionales de Identificación y de Programación y Producción Documental, en forma conjunta, deberán elaborar y elevar las normas aclaratorias, de procedimiento y modalidad de la presente, tanto internas como externas, a efectos de expedir el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°.- La presente medida será refrendada por las Direcciones Nacionales de Identificación, de Programación y Producción Documentaria, las Direcciones Generales de Tecnología de la Información y Control de la Producción y de Técnica Jurídica.

ARTÍCULO 9°.- La Dirección General de Técnica Jurídica y el Departamento Secretaría General procederá a comunicar la presente medida a los Organismos centralizados y descentralizados que dependen de la Jefatura de Gabinete y las Secretarías de Estado del Gobierno Nacional; a la Corte Suprema de Justicia, a efectos que por su intermedio comunique a los Tribunales inferiores; a los Gobiernos Provinciales; la Cámara Nacional Electoral, para su difusión a los Juzgados con competencia electoral; las Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales; a las Direcciones Generales del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10°.- La Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas dará amplia difusión a la presente medida a efectos de poner en conocimiento a la población.

ARTÍCULO 11°.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, notifíquese a las Direcciones Nacionales y Generales del Organismo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN RNP N° 1825.
Expediente N° 21.100-376.368/08.**

**ERICA C. BUSSE CORBALAN
DIRECTORA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRODUCCIÓN DOCUMENTAL**

**Lic. Mora Arqueta
DIRECTORA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**MARTA DOROTEA LÓPEZ
DIRECTORA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**

**Dra. PATRICIA M. PALLADINO
DIRECTORA GENERAL TÉCNICA JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**Lic. Claudia A. RAIMUNDO
Dirección General de
Tecnología de la Información
y Control de la Producción**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.796 VELAZQUEZ, Adrián Carlos, perteneciente a la Comisaría de Berisso 2da., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Capitán Legajo N° 16.715 PULSONE, Hugo Alfredo, perteneciente a la Comisaría de Florencio Varela 5ta., por Inf. Arts. 110 incisos "h" e "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Capitán Legajo N° 17.021 LEDEZMA, Ramón Alfredo, perteneciente a la Comisaría de Florencio Valeria 5ta., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-09-08.

Teniente 1° Legajo N° 16.729 REYES, Juan José Santiago, perteneciente a la Comisaría de Berisso 2da., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Teniente 1° Legajo N° 18.749 VERA, Gabriel Gustavo, perteneciente a la Comisaría de Avellaneda 7ma., por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Teniente Legajo N° 25.171 FRANCO, Walter Hernán, perteneciente a la Florencio Valeria 5ta., por Inf. Arts. 110 incisos "h" e "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Teniente Legajo N° 24.830 BENÍTEZ, Francisco Javier, perteneciente a la Comisaría de Florencio Valeria 5ta., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-09-08.

Teniente Legajo N° 114.684 REYNOSO, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría Morón 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-09-08.

Teniente Legajo N° 125.060 RAFART, Claudio Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-09-08.

Subteniente Legajo N° 133.908 MEO, Héctor Gabriel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-09-08.

Subteniente Legajo N° 132.525 PANE, Ricardo Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Subteniente Legajo N° 110.934 COMAS, Dora Graciela, perteneciente a la Comisaría de Berisso 2da., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Subteniente Legajo N° 134.218 VERA, Roberto Daniel, perteneciente a la Comisaría de Berisso 2da., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Subteniente Legajo N° 151.794 FERREIRO, Oscar Orlando, perteneciente a la Comisaría Merlo 4ta., por Inf. Art. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-09-08.

Sargento Legajo N° 114.013 RAMALLO, Patricio Daniel, perteneciente a la División de Custodia de Personas, Objetivos Fijos y Traslado de Detenidos Trenque Lauquen, por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-08.

Sargento Legajo N° 147.893 VACATELLO, Alfredo Francisco, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "b" "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-08.

Sargento Legajo N° 144.761 CONFORTTI, Carlos Roque, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-09-08.

Sargento Legajo N° 160.118 COLICOY, León Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 incisos "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-08.

Sargento Legajo N° 143.246 GALARZA, Juan Guillermo, perteneciente a la Comisaría Morón 3ra., por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-08.

Sargento Legajo N° 148.237 PEREYRA, Ana Noemí, perteneciente a la Comisaría de Berisso 2da., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 173.284 MEZA, Maximiliano Gastón, perteneciente a la Florencio Valeria 5ta., por Inf. Arts. 110 incisos "h" e "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 173.256 MACAUDIERE, Luis Sebastián, perteneciente a la Comisaría de Florencio Valeria 5ta., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 21-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 153.338 BAEZ, Jorge Leonardo, perteneciente a la Comisaría de Ezeiza 3ra., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 incisos "g" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 164.147 TREJO, Ezequiel Matías, perteneciente a la Comisaría de Ezeiza 3ra., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 incisos "g" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 22-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 000.950 ARMOA, Beatriz Blanca, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 165.586 ORTÍZ, Juan Leandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 161.802 LEIVA, Emmanuel Julio Elías, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "b" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 172.878 ROLDÁN, Leonardo Gabriel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-09-08.

Boletín Informativo N° 66

Oficial de Policía Legajo N° 173.634 BIDAL, Nadia Noelia, se le proroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 incisos "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-08

Oficial de Policía Legajo N° 001.267 CAPRIO, Marcos Ezequiel, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 Avellaneda, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "a" "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 400.773 NÚÑEZ AQUINO, Alberto Ángel, perteneciente a la Estación de Policía Buenos Aires 2 Morón, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 159.871 ANDRADA, Oscar David, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental Zárate – Campana, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 162.806 SANTORO, Guillermo Eduardo, perteneciente a la Comisaría Escobar 4ta., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-08.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente 1° Legajo N° 21.104 MORALES, Humberto Gastón, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "h" y 120 incisos "k" y "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 23-09-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: Como de 28 a 29 años, altura 1,70, peso 75 Kg., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Quilmes 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. I.P.P. N° 10.786, caratulada "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, ABUSO DE ARMA Y LESIONES LEVES - DTE. ESTIGARRIBIA SUSANA SANDRA". Causa N° 010.786/08.



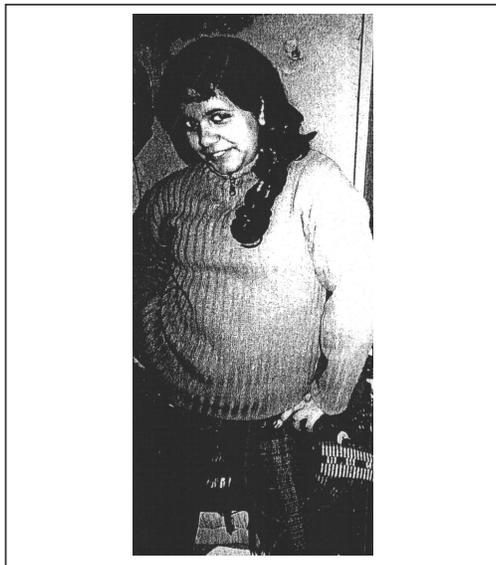
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



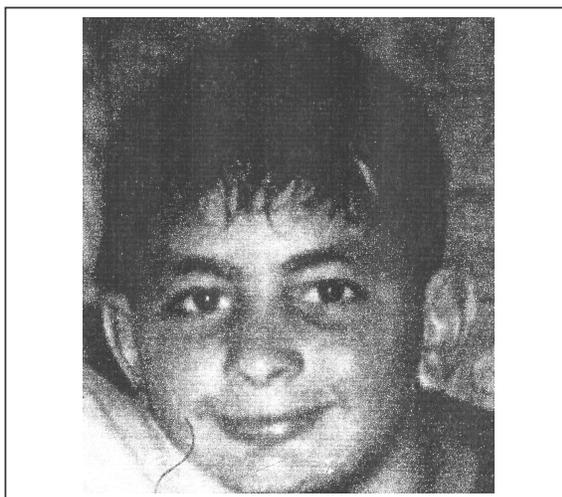
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SAURRAL YAMILA MARISOL: D.N.I. N° 39.104.825, de 13 años de edad, contextura física mediana, delgada, cabellos negros lacios y largos, quien posee un piercing en la ceja izquierda y en el mentón, último domicilio calle Italia N° 1768 Adrogué; vestía al momento de su desaparición pantalón de jeans azul elástico, campera negra brillante con piel y zapatillas blancas y azul. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 1ra. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Martín Devoto del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "DESAPARICIÓN DE MENOR" Dte. SAURRAL ELSA". Expediente N° 21.100 - 379.705/08.



2.- FERNÁNDEZ MARCOS YAMIL MONTOBIO: D.N.I. N° 41.244.544, de 14 años de edad, contextura robusta, estatura mediana, tez blanca, cabello corto castaño claro, ojos marrones claros, labios finos, orejas pronunciadas, posee pecas. Último domicilio calle 564 y 517 del Barrio San Jorge. Visto por última vez el día 8 de agosto del corriente. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Hernán Bustos Rivas de Florencio Varela. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO DE MENOR" Dte. FERNANDEZ DAVID DANIEL. Expediente N° 21.100 - 378.249/08.



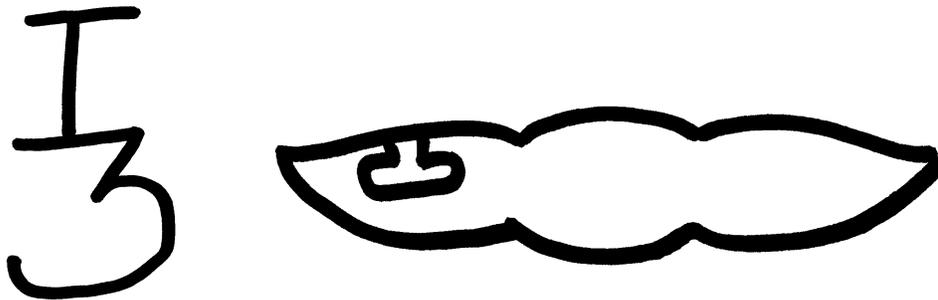


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

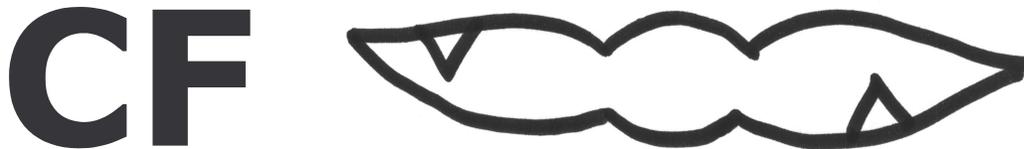
1.- ONOFRE ANDRÉS IVÁN: "ROBO DE EQUINO". Secuestro de equino, tordillo negro, cola larga tusada de penacho con una estrella blanca en la frente, con marca en el costado cuarto trasero tres "S" y una "N" por encima. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente Nº 21.100-376.273/08.

N
3 S

2.- TIMPANARO SILVIA RAQUEL: "ABIGEATO". Secuestro de cinco terneros, raza A. Angus, negros o colorados, con marca y señal. Solicitarla Estación Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Señor Agente Fiscal Dr. Surget del Dpto. Jud. Azul. Expediente Nº 21.100-375.681/08.



3.- CASAVILLA FLORENCIO: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR O MENOR". Secuestro de 13 vacas y 10 vaquillonas, raza A. Angus negras y coloradas, con marca y señal y 30 ovejas y 15 corderos, todos orejanos. Solicitarla Patrulla Rural de Bolívar. Interviene U.F.I. Descentralizada de Bolívar, a cargo de la Dra. María Julia Sebastián del Dpto. Jud. Azul. Expediente Nº 21.100-379.072/08.



4.- TREZA LUIS ALBERTO: "ROBO". Secuestro de un equino, pelaje alazán tostado, con una de sus manos y ambas patas blancas, de 10 años de edad, cola corta y bien tusado, con marca en el cuarto izquierdo. Solicitarla Comisaría Navarro. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100-379.703/08.



5.- CALAROTA JUAN JOSÉ: I.P.P. N° 06-00-012029-08, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 553 animales vacunos, ambos sexos y distintas categorías que posean la marca de la que resulta titular la firma "La Ginestra S.A." y apoderado el Sr. Calarota Juan José, bajo N° inmutable 286.148. Solicitarla Sub. D.D.I. Brandsen. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-379.704/08.

